

Tema 41. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 42. La Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997, de 18 de junio, del suelo y urbanismo. Régimen Transitorio.

Tema 43. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del Suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 44. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 45. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 46. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 47. Los Programas de Actuación Urbanística: Función, carácter y determinaciones. Incidencia del régimen transitorio de la Ley 6/1998.

Tema 48. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 49. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de los planes.

Tema 50. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistema de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 51. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistema de expropiación.

Tema 52. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones Asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

Tema 53. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 54. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 55. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 56. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas: Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento por silencio administrativo positivo.

Tema 57. Protección de la legalidad urbanística. Competencia para el ejercicio de la inspección urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus determinaciones. Licencias ilegales.

Tema 58. Infracciones urbanísticas: Tipos y clases. Responsabilidades derivadas de la comisión de infracciones. Prescripción.

Tema 59. El derecho sancionador urbanístico. Las sanciones administrativas. La responsabilidad penal. Los delitos relativos a la ordenación del territorio, protección del patrimonio histórico y medio ambiente. La responsabilidad civil.

Tema 60. La ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas

de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 61. El Registro de la Propiedad y el Urbanismo. La inscripción de los proyectos de equidistribución y de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 62. La inscripción de cesiones obligatorias y del aprovechamiento urbanístico. Las inscripciones de obras nuevas.

Tema 63. Las Anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad. Las dictadas en procedimientos administrativos de disciplina urbanística. Las ordenadas en proceso contencioso-administrativo.

Tema 64. Las notas marginales: Duración y efectos.

Tema 65. La inscripción de actos de parcelación. La inscripción de transmisiones sujetas a tanteo y retracto.

Tema 66. El Plan General de Ordenación Urbana de Coín: Naturaleza, Contenido, Objeto e Interpretación.

Tema 67. Normas reguladoras de los usos y de los Sistemas Locales y Generales del PGOU de Coín.

Tema 68. El Suelo urbano en el PGOU de Coín: Ordenanzas particulares.

Tema 69. El Suelo urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de Coín.

Tema 70. La Regulación del suelo no urbanizable en el PGOU.

#### *ANUNCIO de bases.*

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIN**

##### 1.º Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de esta Corporación con fecha 9 de marzo y publicada en el BOE núm. 95, de 20 de abril de 2000.

2. Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y, en extracto, se anunciarán en el Boletín Oficial del Estado, haciendo referencia al Diario Oficial en el que se hayan publicado íntegramente y advirtiéndose que los sucesivos anuncios se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

##### 2.º Características de la plaza.

1. La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

##### 2. Las funciones son las siguientes:

a) Informes relativos al Planeamiento Privado, Planes Parciales y Proyectos de Urbanización, Ordenes de ejecución, ruinas.

b) Realización de Proyectos y Presupuestos, Dirección de Obras, mediciones, certificaciones y coordinación de los proyectos de arquitectura que se contraten.

c) Urbanismo: Informes sobre expedientes de Licencia de Obras, Primera Ocupación, Disciplina Urbanística, etc. Informes urbanísticos previos o certificaciones en razón al planeamiento existente, valoraciones urbanísticas o informes de ocupación de la vía pública, protección de la legalidad urbanística, régimen sancionador, patrimonio municipal del suelo.

d) Las demás funciones propias de Arquitecto que se encomienden por los órganos municipales competentes.

3. A quien resulte nombrado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 3.º Condiciones de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

2. Estos requisitos y los méritos alegados estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

#### 4.º Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de esta convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Una Memoria, firmada por el aspirante, descriptiva de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, conforme al baremo que figura en las bases de la convocatoria, junto con los documentos acreditativos de tales méritos (originales o fotocopias compulsadas).
- c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

4. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de diez mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. De conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección:

Excmo. Ayuntamiento de Coín (Tesorería).  
Plaza de la Alameda, 10.  
Coín, 29100 (Málaga).

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

El importe de los derechos de examen solo podrá ser devuelto en el supuesto de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

#### 5.º Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo de dos meses, dictará Resolución comprensiva de:

- a) La aprobación de la lista de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos.
- b) La designación del Tribunal Calificador.
- c) La fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba.

2. En la Resolución antes citada, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia se expresará el lugar en que la lista se expone al público y, en su caso, el tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo, sin efectuar aquélla.

#### 6.º Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador del concurso-oposición será nombrado por el Sr. Alcalde y se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la plaza a cubrir designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

2. A fin de prevenir los supuestos de abstención, recusación o imposibilidad justificada de asistencia de alguno de los titulares, se designará también igual número de miembros suplentes.

3. Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario.

4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

#### 7.º Procedimiento selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: a) Fase de Concurso; b) Fase de Oposición, y c) Entrevista curricular.

#### 8.º Fase de concurso.

1. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose de conformidad con el siguiente baremo:

##### A) Cursos.

a) Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas organizadas por la Administración Pública u Organismo de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sin-

dicales, con contenidos relacionados con la plaza de Arquitecto objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,10 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,20 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,30 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,35 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,40 puntos.

De 151 a 200 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos.

B) Méritos profesionales.

a) Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos con planeamiento general y de más de 10.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada: 0,25 puntos, con un máximo de 15 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada: 0,05 puntos, con un máximo de 3 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

c) Ejercicio de la Arquitectura, con un mínimo de cinco años: 3 puntos.

d) Por cada año de ejercicio de la Arquitectura, a partir del quinto año: 0,50 punto por año, hasta un máximo de 1,00 punto.

e) Dirección de obra de nueva planta de Edificios Públicos Municipales con un Presupuesto de Ejecución Material de:

De 0 a 50 millones: 1 punto.

De 50 a 100 millones: 2 puntos.

De 100 a 200 millones: 3 puntos.

De más de 200 millones: 4 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

9.º Calificación de la fase de concurso.

1. La fase de concurso se calificará sumando los méritos acreditados, aplicando las puntuaciones que figuran en la relación que se detalla en la base precedente.

2. Se reunirá el Tribunal, que llevará a cabo la valoración de méritos y servicios alegados en las instancias y fehacientemente demostrados por los aspirantes haciendo constar la puntuación global obtenida por cada uno de ellos. El acta conteniendo la puntuación deberá hacerse pública en el tablón de edictos de la Corporación con antelación mínima de 72 horas antes del inicio de la fase de oposición.

10.º Fase de oposición.

1. Los ejercicios de la oposición en los casos en que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán, alfabéticamente, por el primero de la letra del primer apellido, que resulte del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2. La convocatoria para cada ejercicio se hará en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal, siendo eliminados los aspirantes que no comparecieran.

3. La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter

general y relacionado con la totalidad de los temas del programa Anexo que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. Dicho tema será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12,50 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, una prueba de carácter eminentemente práctica, relativa a la emisión de un informe sobre uno o más supuestos relacionados con las funciones de la plaza a cubrir en relación con las materias contenidas en el programa Anexo que acompaña a la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12,50 puntos.

11.º Calificación de la fase de oposición.

1. La fase de oposición será calificada hasta un máximo de cincuenta puntos, compuesta por la suma de las puntuaciones que se obtengan de cada uno de los dos ejercicios que componen la fase de oposición, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de veinticinco puntos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a cincuenta puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de oposición.

12.º Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de cinco puntos. Tendrá una duración máxima de diez minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a que se opta.

13.º Calificación definitiva del concurso-oposición.

1. La suma total de los puntos alcanzados en la fase del concurso, de la oposición y de la entrevista curricular determinará el orden de la clasificación definitiva de los opositores que las hayan superado.

2. En caso de empate en la puntuación, se realizará un ejercicio escrito, de carácter voluntario, sobre cuestiones del programa, conforme determine el Tribunal. La no presentación al ejercicio voluntario de desempate supone una calificación de cero puntos en dicho ejercicio.

14.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para el correspondiente nombramiento.

2. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición, a saber:

A) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

B) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión del título de Arquitecto Superior o bien justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación exigida o no reuniera los requisitos señalados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

15.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en ellas.

Coín, 4 de agosto de 2000.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARQUITECTO

## T E M A R I O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

3. La Constitución española: La Corona. El Poder Legislativo. Gobierno y relaciones con las Cortes. El Poder Judicial.

4. La Constitución española: Economía y Hacienda. Tribunal Constitucional. Organización territorial.

5. La Administración del Estado. La Administración Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento y el Gobierno Andaluz. El Defensor del Pueblo Estatal y Andaluz. Relaciones entre Administraciones Públicas.

7. Sistema Electoral. Los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales.

8. Los Organos de las Administraciones Públicas: Principios Generales y Competencias. Los Organos Colegiados.

9. El Administrado: Concepto. Clases y Elementos. El Acto Administrativo: Concepto. Clases y Elementos.

10. Eficacia de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Concepto. Clases y elementos.

11. Los contratos de la Administración Pública. Generalidades. El Pliego de Condiciones.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases. El silencio administrativo. La potestad sancionadora.

13. Responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del Régimen Jurídico español.

14. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Tipos de Entidades Locales.

15. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales.

16. La Organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

17. Contratación administrativa local. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

18. La Organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General. Intervención y depositaria. Otros servicios municipales.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Formación y evolución histórica de la legislación urbanística en España. La Ley del Suelo de mayo de 1956. Sus reformas de 1975 y 1990.

2. El Planeamiento Municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

3. Los planes parciales de ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

4. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto y naturaleza. Contenido. Los proyectos de delimitación del suelo urbano. Las normas de aplicación directa de la Ley del Suelo.

5. Los planes especiales. Función, tipología y contenido. Los Planes Especiales de Reforma Interior.

6. Estudio de detalle. Funciones, contenido y formulación. Los Proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

7. Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión.

8. Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos. Dotaciones de los planes parciales de ordenación. Otras determinaciones legales sustantivas de ordenación.

9. Régimen urbanístico de la Propiedad del Suelo. La clasificación del suelo. Derecho y deberes de los propietarios.

10. Las técnicas de equidistribución de beneficios y cargas derivados del Planeamiento Urbanístico. Delimitación de Areas de Reparto. Cálculo del aprovechamiento tipo. Aprovechamiento susceptible de apropiación.

11. La ejecución del planeamiento urbanístico. Presupuestos y requisitos previos. Ejecución sistemática y asistemática. Delimitación de unidades de ejecución.

12. Los diferentes sistemas de ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios generales. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

13. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. El proyecto de reparcelación.

14. Intervención en la edificación y uso del suelo. Consideraciones generales. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Procedimiento para su concesión.

15. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución. Actos de edificación o uso del suelo ya consumados, no legitimados por licencia u orden de ejecución.

16. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución legitimados por licencia y orden de ejecución ilegales. Los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.

17. La Gestión Urbanística en el ámbito de la legislación local. Las modalidades gestoras del Urbanismo. Los consorcios y sociedades urbanísticas. Concepto y Régimen Jurídico.

18. El Régimen de Valoraciones del suelo. Valor real y Valor urbanístico.

19. El deber de conservación de los edificios. Normativa reguladora. La declaración de ruina. Supuestos.

20. Los Espacios Públicos Urbanos. Trazados. Urbanización y mantenimiento.

21. Las aguas residuales. Concepto. Clases. Depuración y tratamiento. Reutilización de las mismas.

22. Actuaciones profesionales ante los Tribunales. Informes peritaciones. El Pliego de Condiciones.

23. Deontología profesional en el ámbito de la función pública. Código de conducta para funcionarios encargados de cumplir la Ley.

24. Arquitectura del siglo XX. Racionalismo y funcionalismo. El movimiento moderno. Postmodernismo y vanguardia arquitectónica.

25. Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

26. Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras y su Reglamento.

27. El Patrimonio Histórico del Inmueble. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Criterios de protección.

28. Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

29. Ley 7/94, de Andalucía de Protección Ambiental.

30. La NBE.CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios.

31. Decreto 72/92, sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en los edificios de la Junta de Andalucía.

32. Decreto 1627/94, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

33. Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EHE.

34. Normativa de la Edificación. Normas básicas NBE. Normas de obligado cumplimiento. Normas Tecnológicas NTE.

35. La promoción inmobiliaria. Factores que intervienen.

36. Objetivos, ámbito, naturaleza y vigencia del PGOU de Coín.

37. Normas reguladoras de protección del PGOU de Coín.

38. Normas reguladoras de los usos del PGOU de Coín.

39. Normas reguladoras de los Sistemas del PGOU de Coín. Los Sistemas Generales y Sistemas Locales en el PGOU de Coín.

40. Normas Técnicas de urbanización en el PGOU de Coín.

41. Normas reguladoras de la edificación en el PGOU de Coín. Normas relativas al diseño. Condiciones estéticas generales.

42. Ordenanzas particulares de la edificación en suelo urbano en el PGOU de Coín.

43. El aprovechamiento tipo y las áreas de reparto previstas en el PGOU de Coín.

44. Clasificación y Calificación del suelo en el PGOU de Coín.

45. Planes Especiales y proyectos de interés previstos por el PGOU. Los Convenios Urbanísticos.

46. Zonas de ordenación dispuestas por el PGOU de Coín en el suelo urbano.

47. El Suelo Urbanizable en el PGOU de Coín. Disposiciones generales y regulación. El Programa de Actuación del PGOU de Coín.

48. Regulación del suelo no urbanizable en el PGOU. Disposiciones Generales. Condiciones de Uso.

49. Condiciones de edificación en el suelo no urbanizable en el PGOU de Coín.

50. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en los trabajos de demolición. Criterios de medición y valoración.

51. Cimentaciones. Tipología, zapatas: Tipos y cálculos. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas.

52. Muros de contención. Taludes y Pantallas.

53. Estructuras de Fábricas. Muros de Fábrica tradicionales. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

54. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en la ejecución de estructuras de hormigón armado.

55. Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

56. Cubiertas planas, transitables y no transitables.

57. Revestimientos continuos. Morteros. Yesos. Revestimientos especiales. Pinturas y Barnices. Tipos. Aplicaciones.

58. Aislamiento térmico y acústico. Materiales utilizados. Aplicaciones.

59. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño.

60. Patología de las cimentaciones.

61. Recalces superficiales. Actuaciones de mejora sobre el terreno.

62. Patología de las estructuras metálicas. Causas que pueden ocasionar deterioros en las estructuras metálicas. Técnicas de inspección.

63. Patologías de las obras de hormigón. Causas que pueden ocasionar fisuras en obras de hormigón armado. Técnicas de inspección.

64. Sustitución y rehabilitación de estructuras de madera.

65. Patología de cubiertas. Comportamiento higrotérmico de cubiertas. Técnicas de impermeabilización y aislamiento de las mismas.

66. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. La licencia de primera ocupación.

67. Redacción de Proyectos de Obras. Fases de Trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de Condiciones Técnicas.

68. Expedientes de licitación y contratista. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra.

69. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obras. Costes directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

70. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

71. La modificación del contrato de la obra. Reajuste de anualidades. Subcontratación. Suspensión de la obra. Tramitación de proyectos modificados.

72. Facultades exclusivas del Director de la Obra. Recepción de las obras. Período de garantía. Liquidación y Recepción definitiva.

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

### ANUNCIO.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 104, de fecha 1.6.2000, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 15 plazas de Policías Locales por oposición libre y ampliadas en 5 plazas más y siendo éstas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158, de fecha 17.8.2000, sumando un total de 20 plazas.

En cumplimiento de lo que determinan dichas Bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 11 de septiembre de 2000.- El Alcalde.